



## ACUERDO DE VENTAJAS COMERCIALES

### CIDI – CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche, a            de            de 2016.

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell (DOCV núm. 7503, de 13/04/15), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

Y de otra, CIDI, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Sancho Dávila, 35, 28028 Madrid, con C.I.F. nº A28479624 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 4360 Folio 166, Hoja M72342, representada por D. Diego Luciano Grinbank, mayor de edad, de nacionalidad española, y, provisto de D.N.I., respectivamente, en calidad de administrador solidario de la citada sociedad, en virtud de escritura de constitución otorgada ante el Notario de Madrid, D. Francisco-Javier Monedero Gil, en fecha 22 de junio de 1977.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo,



## EXPONEN

1. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.
2. Que CIDI es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es cursos de idiomas en el extranjero y actividades extraescolares y está de acuerdo en ofrecer ventajas en sus servicios a los miembros de la comunidad universitaria.

## CONVIENEN

Formalizar el presente acuerdo de ventajas comerciales con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

- a) El objeto de este acuerdo es ofrecer al personal docente e investigador, personal de administración y servicios y estudiantes de la UMH las siguientes bonificaciones:
- Cursos de Adultos en el extranjero (a partir de 18 años): 7% de descuento sobre el precio del catálogo.
  - Curso JUNIOR en el extranjero (de 12 a 18 años): 7% de descuento sobre el precio del catálogo.
  - CAMPAMENTOS de inglés en España (de 7 a 16 años): 5% de descuento sobre el precio del catálogo.
  - AÑO ESCOLAR en el extranjero: 350€ hasta 1.000€ de descuento sobre el precio de catálogo (\*dependiendo del curso que se escoja).
  - INMERSION en Familia Irlanda, Inglaterra y Estados Unidos (de 11 a 18 años): 7% de descuento sobre el precio de catálogo
  - Cursos para FAMILIAS: 5% de descuento sobre el precio de catálogo.



- b) Para disfrutar de la oferta, deberá acreditarse la condición de pertenencia a la UMH, a través de la exhibición de la Tarjeta de Identificación Universitaria.
- c) La UMH se compromete a comunicar a su comunidad universitaria, a través de Servicios a la Comunidad Universitaria UMH de la web institucional, el acuerdo alcanzado.
- d) La empresa CIDI se compromete a situar en lugar visible del establecimiento el documento identificativo de empresa colaborador de la UMH, que será entregado por la Universidad Miguel Hernández en el momento de la firma del acuerdo. La empresa CIDI **únicamente** podrá utilizar los elementos identificativos de la UMH (logotipo) para hacer referencia expresa al contenido de este acuerdo.

## **SEGUNDA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES**

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente acuerdo se designará, por parte de la UMH, como responsable, a Dña. M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez y, por parte de CIDI a Dña. Esther Becerra.

Al objeto de verificar la ejecución y cumplimiento de este acuerdo, la empresa se compromete a presentar, transcurrido un año desde el inicio del mismo, y sucesivamente al cumplirse la correspondiente anualidad en caso de prórroga de su duración, una breve memoria anual, suscrita por el responsable de la empresa designado en el párrafo anterior, que refleje el número de usuarios miembros de la comunidad universitaria que se hayan beneficiado de las ventajas contempladas en la cláusula primera, con distinción del colectivo al que aquéllos pertenezcan: PDI, PAS o alumnos de la UMH.

## **TERCERA.-LUGAR DE REALIZACIÓN**

Las actividades objeto del acuerdo se realizarán en Sancho Dávila, 35 - 28028 Madrid.

## **CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 1 año, prorrogable automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia expresa de las partes con un mes de antelación a la finalización del mismo.



## **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

## **SEXTA.- TRANSPARENCIA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

## **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN**

La UMH y CIDI se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha en el inicio indicados.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

***POR CIDI  
CENTRO INTERNACIONAL DE  
IDIOMAS***

***Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez***  
**Vicerrectora de Relaciones  
Institucionales**

Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015  
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR  
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de  
mayo de 2011)

***Fdo.: Esther Becerra***  
**Consultora de Formación**